

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° 120x / ✓

ANTOFAGASTA,

05 AGO 2013

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, publicado con fecha 17 de Noviembre del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", artículo 9°, que trata sobre la necesidad de los organismos públicos de celebrar contratos administrativos previa propuesta pública, en conformidad a la Ley.
- b) Lo establecido en la Ley 18.476, que faculta al Presidente de la República para que, a través de decretos supremos, expedidos por medio del Ministerio de Defensa Nacional, faculte a los Directores de Hospitales de las Fuerzas Armadas actuando en representación del Fisco, a celebrar todos los actos o contratos que conciernan a los fines de los respectivos establecimientos y que versen sobre las materias que se determinen en dichos decretos, con cargo a los recursos financieros de que dispongan los mencionados hospitales, por venta de bienes y servicios.
- c) Decreto N° 95 del año 2006 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento 18.928 sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- d) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley (G) N°1 de 1997, art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas".
- e) Nombramiento Res 1340/95 del 18.ENE.2013, publicado en el Boletín Reservado del Ejército con fecha 17.JUN.2013
- f) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del MDN.SSG.DEPTO. (Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra) III (R) Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994, tramitado con fecha 16 de Enero del año 1995 el cual indica: "1.- Facúltase al Director del Hospital Militar de Santiago "General Luis Felipe Brieba Afrán", al Director del Hospital Militar de Antofagasta y al Director de la Central Odontológica del Ejército para que, en representación del Fisco, celebren los actos y contratos que conciernan a los fines de sus respectivos establecimientos y que versen sobre las siguientes materias: a) otorgamiento de prestaciones relativas a promoción, protección y recuperación de la salud y rehabilitación del individuo.... b) Otorgamiento de Prestaciones relativas a promoción, protección y recuperación de la salud y rehabilitación del individuo, ya sea con los organismos públicos o privados o con particulares ...c) Adquisición de equipos e instrumentos, medicamentos, materiales y útiles quirúrgicos, productos químicos y farmacéuticos, ya sea en el país o en el extranjero;, " etc.



- g) Lo dispuesto en la Ley 19.886 Compras Públicas y su reglamento, Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- h) El título III, párrafo 2, numeral N° 9.2.2 de la Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón
- i) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 8, de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud efectuada por la Bodega de Servicios Generales, para la adquisición de bolsas plásticas de diferentes medidas para los Servicios Clínicos.
- Que las bolsas plásticas no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco.
- Que la adquisición de estas bolsas, es inferior a 10 UTM, por lo que el trato directo, se ajusta a lo indicado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la ley 19.886.
- Que las bolsas fueron cotizadas en distintas empresas, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	RICARDO BOUDON	VALOR UNITARIO	GAUNE	VALOR UNITARIO	SOC. VIACAVA Y SANCHEZ LTDA.
20 KILOS BOLSA 20X30	\$ 2.160	\$ 43.200	\$ 2.600	\$ 52.000	\$ 2.857	\$ 57.140
20 KILOS BOLSA 40X60	\$ 2.160	\$ 43.200	\$ 2.600	\$ 52.000	\$ 2.857	\$ 57.140
25 KILOS BOLSA 15X20	\$ 2.160	\$ 54.000	\$ 2.600	\$ 65.000	\$ 2.857	\$ 71.425
20 KILOS BOLSA 30X50	\$ 2.160	\$ 43.200	\$ 2.600	\$ 52.000	\$ 2.857	\$ 57.140
05 KILOS BOLSA 70X90	\$ 2.160	\$ 10.800	\$ 2.600	\$ 13.000	\$ 2.857	\$ 14.285
30 KILOS BOLSA 110X120X0,009MM	\$ 2.160	\$ 64.800	\$ 2.800	\$ 84.000	\$ 2.857	\$ 85.715
TOTAL		\$ 259.200		\$ 318.000		\$ 342.847

RESUELVO:

Adquirase por trato directo al proveedor Ricardo Boudon, los materiales indicados, por un monto neto de \$259.200.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



Cc. AS. JURÍDICA

ERICK MIRANDA DÍAZ
Coronel
Director